INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/22 "REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ" PAC/ID 413143

Caazapá, 19 de abril de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se remite al Sr. Intendente Municipal de Caazapá el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 06/22 "REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ - Caazapá" PAC/ID 413143,** a través de la modalidad de Contratación Directa.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 se expresa cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de abril de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. ALFONSO BENITEZ AREVALOS - CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS	*Alfonso Benítez Arévalos*	3628310-0	herreriamiqueas@hotmail.com	**110.209.800**

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se han realizado observaciones.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 2992/19 en concordancia con las bases y condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial conforme al PBC:	CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS
a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

Primeramente, se ha verificado que el oferente haya proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada, constatándose que el oferente cumple con este requisito.

Liz Paola Cejfeches

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.

Seguidamente, se ha verificado: 1) en la base de datos de la Convocante (Municipalidad de Caazapá), 2) en la página web https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, y, 3) en la página web https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina, en las cuales se constata que el oferente y/o representante no cuenta con registros.

Y, por último, se ha verificado en la página web DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), en la cual se comprueba que el oferente se encuentra sin registros de sanciones.

Por lo tanto, el oferente y/o su representante no se encuentra comprendido en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, resultando que no presenta errores aritméticos.

4. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

Conforme a lo establecido en las bases y condiciones, Sección **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el punto b) **Certificado de Producto y Empleo Nacional**, en tal sentido oferente **CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS** ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 122357, con fecha de vencimiento. 23/06/2022.

5. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Conforme a lo establecido en las bases y condiciones, Sección **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el punto c) **Margen de preferencia local**, en tal sentido el oferente **CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS** se encuentra domiciliado en el Dpto. de Caazapá.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

6.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el las bases y condiciones: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases y condiciones:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
b) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
d) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

6.2 Capacidad Financiera:

Evaluación de la Capacidad Financiera:	CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS	
Presentación de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.	PRESENTA	CUMPLE

Liz Paola Céspedes I.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años: 2018, 2019, 2020	5.77	CUMPLE
2. Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años: 2018, 2019, 2020	0.24	CUMPLE
3. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, como mínimo del 20% de la oferta, del resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	100%	CUMPLE

6.3 Experiencia general en obras

Evaluación de la Experiencia requerida:	CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS
Demostrar la experiencia de haber generado, durante los mejores dos (2) años de los últimos tres (3) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70%* de *la oferta presentada.*	CUMPLE

6.4 Experiencia específica en obras

Evaluación de la Experiencia requerida:	CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos *3* contratos, durante los últimos dos años, similares a las obras propuestas. • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2020 en adelante* en las siguientes actividades clave: *construcción, reparación o refacción de aulas en instituciones educativas. Para el efecto deberá presentar como mínimo 3 copias de contratos.*	CUMPLE

6.5 Capacidad en materia de personal.

Evaluación de la Capacidad en materia de personal:	CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *3 años* de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares *(construcción, reparación o refacción de aulas en instituciones educativas).*	CUMPLE

6.6 Capacidad en materia de equipos

Evaluación de la Capacidad en materia de equipos:	CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*: un camioncito, una camioneta.*	CUMPLE

Liz Paola Cáceres

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido se constata que los precios ofertados por la oferta de la firma ***CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS***, se encuentran dentro del rango establecido.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 5695/19* en su Art. 30° menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que se ha procedido a realizar el acto de apertura del presente llamado con un solo sobre de oferta (según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11/04/2022) considerando que el presente llamado corresponde a la reparación de 3 aulas del Colegio Nacional de Rosario Guavirá del Distrito de Caazapá, las cuales se encuentran actualmente en desuso debido a que fueron destruidos los techos de dichas aulas por un temporal, por lo que corresponde apresurar el proceso, por la urgencia de reparar las aulas, a fin de garantizar la educación de los alumnos afectados de dicha institución, conforme a la Declaración Jurada anexada al Acta de Apertura, en cumplimiento al artículo 4° inciso b) de la Resolución N° 483/2021.

Por lo expuesto precedentemente, y tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19, ante lo indicado y de conformidad a los Art. 27° y 28° de la ley N° 2051/03 y el Art. 63 del Decreto 2992/19, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado: **CD N° 06/22 "REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ - CAAZAPÁ" PAC/ID N° 413143** a la siguiente firma: ***CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS de Alfonso Benítez Arévalos - RUC: 3628310-0***, por un monto total de **Gs. 110.209.800** (guaraníes, ciento diez millones doscientos nueve mil ochocientos) conforme a la Planilla de Precios de la Oferta.

Se eleva el presente informe, salvo mejor parecer, al Sr. Intendente Municipal de Caazapá.-

Es mi Informe. -

Liz Paola Cespedes

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

VARIACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

LLAMADO: CD N° 06/22 "REFACCIÓN DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ROSARIO GUAVIRÁ" PAC/ID 413143

Item	Descripción	Precio Referencial	Oferente: CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS		
			Precio Oferta	Variacion en Monto	Variacion en Porcentaje
1	Limpieza del lugar y retiro de escombros provocado por derrumbe	870.917	800.000	-70.917	-8,1%
2	Desmonte completo de Techo de tejas sobre tejuelones	33.773	35.000	1.227	3,6%
3	Provision y Colocación de nuevas Tejas Españolas y tejuelones sobre Maderamen Existente	244.878	235.000	-9.878	-4,0%
4	Remocion y Reemplazo de Pisos Ceramicos dañados	95.000	95.000	0	0,0%
5	Refaccion de revoques en sectores dañados	32.890	33.000	110	0,3%
6	Pintura de paredes al latex interior y exterior	28.333	28.000	-333	-1,2%
7	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro	22.556	22.000	-556	-2,5%
8	Pintura de viga cumbrera a la cal	22.638	22.000	-638	-2,8%
9	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	27.028	25.000	-2.028	-7,5%
10	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	22.556	22.000	-556	-2,5%
11	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	21.914	20.000	-1.914	-8,7%
12	Pintura de abertura de madera con barniz	24.075	22.000	-2.075	-8,6%
13	Refaccion de Instalción electrica y reposición de artefactos Electricos	6.724.718	6.500.000	-224.718	-3,3%

Lic. Paola Céspedes

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.